



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11809

05/05/2020

26530

**AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que ante la imposibilidad de alternativas comerciales que permitan el regreso de viajeros y turistas españoles que se encontraban temporalmente en el extranjero como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades de esos países para hacer frente a la crisis del COVID-19, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) ha trabajado intensamente para facilitar su regreso a España y para impedir que quedasen imposibilitados para volver, como consecuencia de la cancelación de las operaciones de un número cada vez mayor de compañías aéreas y/o del cierre de fronteras decretado por las autoridades de cada vez más países.

En este contexto, se han habilitado los recursos presupuestarios necesarios, procediéndose con carácter inmediato a la contratación de servicios de transporte aéreo para su repatriación.

La contratación de los servicios aéreos se está realizando mediante el procedimiento de emergencia conforme al artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 y al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En esta situación, el MAUC ha buscado la forma más eficiente de hacer posible la repatriación de los españoles; para ello, a través de una contratación centralizada que está permitiendo mejorar la capacidad de negociación y asegurar que los vuelos puedan operar en unas condiciones que de otro modo no lo harían, se ha llegado a un acuerdo de colaboración con la compañía aérea Iberia, de forma que el Ministerio se compromete a asumir el coste base de operación de los vuelos que eventualmente se organicen conjuntamente por el Ministerio y la compañía Iberia, una vez descontados los ingresos



que la compañía obtenga en el tramo de vuelta por los billetes reubicados y por la venta de nuevos billetes. En caso de que por estos dos últimos conceptos se cubriese el coste base de operación, el Ministerio no asume ningún coste. La compañía fija unos costes base máximos para cada vuelo, y sobre estos aplica la fórmula mencionada. El importe de los primeros 21 vuelos facturados ha ascendido a 1.283.887 euros, lo que ha supuesto un ahorro medio aproximado de un 60% del coste total de cada vuelo. Existen aún vuelos realizados pendientes de facturar y otros que se realizarán en fechas próximas.

Para aquellos lugares donde las concentraciones de españoles son más reducidas, se ha coordinado su recolocación en vuelos de socios comunitarios, y donde no ha sido posible operar con la compañía Iberia, se han realizado puntualmente contrataciones de vuelos locales para recoger a pasajeros de varias islas en Filipinas y dos vuelos contratados desde servicios centrales con destino Nueva Delhi y a varios países de Centroamérica. El total abonado por estos servicios ascendía a 883.239 euros a 8 de mayo.

A todo esto, hay que añadir un factor clave que tendrá una repercusión inmediata en la reducción de los costes de estos, y es el Mecanismo Europeo de Protección Civil que permitirá que la Unión Europea reembolse hasta un 75 % del coste de los vuelos fletados por los Gobiernos fuera de Europa trayendo ciudadanos de otros países europeos. Prácticamente, todos los vuelos que España ha mandado han sido dados de alta en este Mecanismo Europeo, a través de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior, y se ha utilizado únicamente en la medida en que las soluciones comerciales no eran posibles y siempre asegurando que hubiera una media de un 20 de pasajeros comunitarios en estos vuelos españoles.

La partida presupuestaria a la que se ha imputado el gasto es la 12.01.11.142A.223 que corresponde al Servicio 01 Ministerio, Subsecretaría, y Servicios Generales; Programa 142 A Acción del Estado en el Exterior, y concepto presupuestario 223. Transportes. Se puede consultar el detalle de los contratos realizados en la Plataforma de Contratación

Madrid, 08 de junio de 2020

